

PRORROGA 1 A LA SUSPENSION No. 3

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-05 (PAF-ATMINDEPORTE-I-012-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO INTER-DEPORTES

CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
INTERVENTOR	CONSORCIO INTER-DEPORTES Representante: LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR , IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 52.461.611 Conformación: 1. GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S., NIT. 900.916.608-4 , representada legalmente por LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.461.611, con una participación del 50%. 2. KRYSTAL INGENIEROS S.A.S., NIT. 901.031.725-2 , representada legalmente por JHULIANA ANDREA SARMIENTO GARCÍA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.816.621, con una participación del 50%
NIT / CC	901.574.691-0
OBJETO	LA REVISIÓN A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCION COMPLEJO DEPORTIVO EN EL SECTOR LA MESETA DEL MUNICIPIO DE GIRON SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO	MIL QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS (\$1.516.294.906,00) M/CTE , incluido costo, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

PRORROGA 1 A LA SUSPENSION No. 3

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-05 (PAF-ATMINDEPORTE-I-012-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO INTER-DEPORTES

PLAZO DEL CONTRATO	DIECIOCHO (18) MESES , contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del presente contrato. ETAPA 1: 01 MES. ETAPA 2: 17 MESES.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	24 DE MARZO DE 2022
ACTA DE INICIO CONTRATO Y ETAPA 1	11 DE ABRIL DE 2022
SUSPENSIÓN 1 del 02/05/2022	UN (1) MES: 02/05/2022 al 02/06/2022
PRÓRROGA 1 SUSPENSIÓN 1 DEL 31/05/2022	UN (1) MES: 02/06/2022 al 02/07/2022
ACTA DE TERMINACIÓN DE LA ETAPA 1	11 DE JULIO DE 2022
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LA ETAPA 1	04 DE AGOSTO DE 2022
ACTA DE INICIO ETAPA 2	08 DE AGOSTO DE 2022
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	08 DE ENERO DE 2024
SUSPENSIÓN 2 DEL 10/10/2023	UN (01) MES y VEINTE (20) DIAS: 10/10/2023 al 30/11/2023.
SUSPENSIÓN 3 DEL 28/12/2023	DOS (02) MESES: 28/12/2023 al 28/02/2024.
FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	28 DE ABRIL DE 2024
INSTRUCCIÓN PRORROGA 1 SUSPENSIÓN 3	UN (01) MES

CONSIDERACIONES

1. Que la interventoría, **CONSORCIO INTER-DEPORTES** mediante Comunicación **GA-INTDEP-392-23** de fecha 14 de febrero de 2024, solicita a la supervisión, suspender el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-05 (PAF-ATMINDEPORTE-I-012-2022)**, en los siguientes términos:

"(...) Teniendo en cuenta la reunión sostenida el día 05 de octubre de 2023 y conforme el oficio de la Alcaldía de Girón (Santander) en donde solicita la suspensión del contrato de interventoría a partir del día 26 de febrero de 2024 hasta el día 25 de marzo de 2024, debido a que el Ente territorial se encuentra en el trámite de la consecución de los recursos para adicionar al contrato de obra No. 100 de 2021 que permita la finalización del proyecto.

Así mismo, el Consorcio Deportivo La Meseta mediante la comunicación C.D.L.M.G-104 del día 14 de febrero de 2024 manifestó acogerse a la solicitud realizada por el Ente territorial de prórroga de la suspensión No2. Del contrato de obra por el mismo plazo, lo cual fue informado con carta GA-INTDEP-392-23 del día 14 de febrero de 2024 a la Alcaldía Municipal de Girón (Santander) para su legalización.

De acuerdo a lo anterior, esta interventoría pone a consideración de la Entidad Contratante la solicitud de suspensión del contrato de interventoría".

PRORROGA 1 A LA SUSPENSIÓN No. 3**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-05 (PAF-ATMINDEPORTE-I-012-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO INTER-DEPORTES**

2. Que el **SUPERVISOR DE INTERVENTORIA**, designado por Findeter, emitió concepto de fecha 15 de febrero de 2024, en el cual solicitó al Comité Técnico aprobar la prórroga a la suspensión del **CONTRATO DE INTERVENTORIA 3-1-102452-COI-1364-05 (PAF-ATMINDEPORTE-I-012-2022)**, en los siguientes términos:

(...)

1. SOLICITUD AL COMITÉ TÉCNICO

Solicitud: Prórroga No. 01 a la suspensión No. 03 del contrato No. 3-1-102452-COI-1364-05 (PAF-ATMINDEPORTE-I-012-2022) que tiene por objeto "REVISIÓN A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCION COMPLEJO DEPORTIVO EN EL SECTOR LA MESETA DEL MUNICIPIO DE GIRON SANTANDER", por el término de un (01) mes.

(...)

8. CONCEPTO DE SUPERVISIÓN

La solicitud de prórroga No. 01 a la suspensión No. 03 del CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-05 (PAF-ATMINDEPORTE-I-012-2022) por un plazo de un (01) mes, obedece a que la interventoría responde por los resultados de su gestión y por las decisiones técnicas, sociales, administrativas y presupuestales tomadas durante el plazo de ejecución del contrato, además, verifica el cumplimiento de las condiciones administrativas, técnicas, presupuestales, ambientales, seguridad industrial, legales y sociales, por tal motivo, la interventoría aprueba y firma según corresponda, las actas de inicio, recibo parcial, seguimiento, suspensión, reinicio, terminación, entrega y recibo a satisfacción final y liquidación del CONTRATO DE OBRA y del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, así como el acta de entrega al MUNICIPIO y las demás actas necesarias en el marco del CONTRATO DE OBRA, allegando la documentación requerida, de acuerdo con los lineamientos y plazos establecidos por FINDETER.

Con base en el oficio fechado el 13 de febrero de 2024, emitido por municipio, se ha presentado una solicitud de prórroga No. 01 a la suspensión No. 02 para el Contrato de Obra No. 100 de 2021. Esta solicitud contempla una prórroga a la suspensión por un período de un (01) mes. La razón principal de esta solicitud radica en que el municipio se encuentra en proceso de obtener los recursos necesarios para llevar a cabo una adición al contrato de obra, con el propósito de asegurar la ejecución adecuada del proyecto. Es importante destacar que, en la situación actual, el proyecto carece de la financiación necesaria.

Es importante señalar que la viabilidad de la prórroga No. 01 a la suspensión No. 02 del contrato de obra es una decisión cuidadosamente evaluada por la interventoría y el municipio, quienes han determinado que la prórroga a la suspensión de la obra es una medida viable. En consecuencia, la interventoría ha presentado formalmente la solicitud correspondiente a Findeter para llevar a cabo la prórroga No. 01 a la suspensión No. 03 del contrato respectivo.

Conforme la revisión técnica y jurídica realizada por la Supervisión y el equipo de Findeter, una vez revisados los argumentos expuestos por el Contratista de interventoría, se hace necesario proceder con

PRORROGA 1 A LA SUSPENSION No. 3

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-05 (PAF-ATMINDEPORTE-I-012-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO INTER-DEPORTES

la prórroga No. 01 a la suspensión N°03 del contrato de interventoría por un plazo de un (0) mes, teniendo en cuenta que, el municipio está gestionando los recursos para la terminación del proyecto.

De igual forma la presente solicitud de prórroga No. 01 a la suspensión No. 03 tiene lugar de conformidad con lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - SUSPENSIÓN del contrato de interventoría No. 3-1-102452-COI-1364-05 (PAF-ATMINDEPORTE-I-012-2022), que señala: (...)"

3. Que el Comité Fiduciario, en sesión virtual del 20 de febrero de 2024, tal y como consta en el Acta No.157, luego de analizar la recomendación dada por el Comité Técnico, APROBÓ la prórroga de la suspensión el término de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-05 (PAF-ATMINDEPORTE-I-012-2022))** por el término de **UN (1) MES** e instruyó a **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**, la elaboración de la presente Acta.

4. Que el **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-05 (PAF-ATMINDEPORTE-I-012-2022)**, dispone en su *Cláusula Vigésima Quinta: "SUSPENSIÓN: Se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta suscrita de mutuo acuerdo por las partes, en la cual conste tal evento. En ningún momento la suspensión modificará el plazo de ejecución pactado. El tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del contrato no se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión (...)"*.

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: SUSPENDER el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-05 (PAF-ATMINDEPORTE-I-012-2022)**, por el término de **UN (1) MES**, esto es, desde el **28 de febrero al 28 de marzo de 2024**.

Fecha de Reinicio: 29 de marzo de 2024.

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que, una vez transcurrido el término de la presente suspensión, el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA** se reanudará automáticamente en la fecha antes mencionada. No obstante lo anterior, la fecha de reinicio puede ser inferior si se superan las causas que motivaron la suspensión, para lo cual, las **PARTES** deberán suscribir un **ACTA DE REINICIO**.

SEGUNDO: EL INTERVENTOR se obliga a realizar el ajuste a las pólizas por el término de duración de la presente suspensión.

TERCERO: LAS PARTES acuerdan que en el periodo de suspensión no se reconocerá por ningún motivo mayores permanencias, ni valores adicionales a los establecidos en el contrato, toda vez que son situaciones previsibles por **el CONTRATISTA**.

CUARTO: EL CONTRATANTE se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones propias del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA** en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

PRORROGA 1 A LA SUSPENSION No. 3

**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-05 (PAF-ATMINDEPORTE-I-012-2022)
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA
FINDETER Y CONSORCIO INTER-DEPORTES**

QUINTA: Hacen parte integral del presente documento los estudios previos y términos de referencia del proceso de contratación, contrato de interventoría, solicitud del interventor, concepto del supervisor, acta del comité fiduciario que aprueba la solicitud, y los documentos referenciados que soportan el trámite contractual.

Para constancia, se firma por **LAS PARTES**, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el **20 de febrero de 2024**.

EL CONTRATANTE,

GIANCARLO IBAÑEZ PIEDRAHITA
Representante Legal
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.
SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO
AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA
FINDETER

EL INTERVENTOR,

LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR
Representante
CONSORCIO INTER-DEPORTES